

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1527 - MG-2019

SAN JUAN, 22 OCT. 2019

VISTO:

La Ley Provincial N° 1788-C, Régimen Legal del Notario de la Provincia de San Juan, el Decreto N° 1561-MG-2018 emitido en fecha 5 de Septiembre de 2019, Decreto N° 926-MG-2019 emitido en fecha 28 de Junio 2019, modificatorio del Decreto N° 800-MG-2019 de fecha 29 de Mayo 2019 y las comunicaciones del Colegio Notarial de San Juan de fecha 6 de Abril del 2017, 17 de Agosto de 2017, 30 de Agosto de 2018, 17 de Septiembre de 2018 y 23 de Julio de 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que en la Provincia de San Juan existen noventa Registros Notariales, de los cuales los correspondiente a los N° 6,13,17,18,54,56,61,82,83,88,89,90, se encuentran vacantes, según informe del Colegio Notarial en las comunicaciones de referencia.

Que es deber ineludible del Estado Provincial garantizar la eficacia y excelencia del servicio notarial.

Que de acuerdo con las disposiciones del artículo 25 de la Ley N° 1788-C, corresponde realizar la declaración de vacancia y correspondiente llamado a concurso para cubrir las titularidades de dichos Registros Notariales.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Se declara la vacancia de los Registros Notariales N° 6, 13, 17,18, 54, 56, 61, 82, 83, 88, 89, 90 de la Provincia de San Juan.


ARTICULO 2°.- Se convoca a Concurso de antecedentes y oposición a los aspirantes a cubrir la titularidad de los Registros Notariales referidos en el artículo 1°, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la presente convocatoria, se inscriban en la sede del Colegio Notarial de la Provincia de San Juan presentando la documentación requerida en el artículo 30, con las particularidades previstas, conforme el artículo 32 de la Ley N°1788- C.

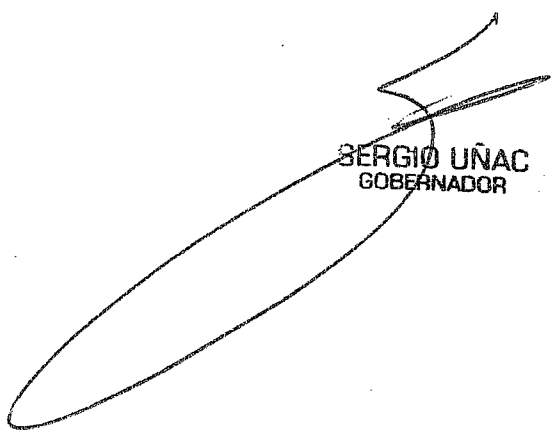
ARTICULO 3°.- Se aprueba el programa para el concurso de oposición que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

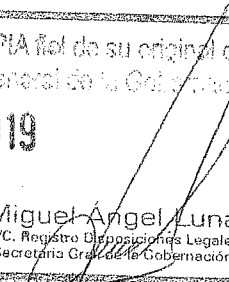
ARTICULO 4°.- Se designa como representante titular del Poder Ejecutivo de la Provincia para el Tribunal de Calificación que actuará en el Concurso, al titular del Ministerio de Gobierno y como representante suplente al titular de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, invitando a la Corte de Justicia de la Provincia y al Consejo Directivo del Colegio Notarial de la Provincia de San Juan, para que designen sus pertinentes representantes titulares y suplentes.

ARTICULO 5°.- El día para realización del concurso de antecedentes y oposición será fijado oportunamente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley N°1788- C.

ARTICULO 6°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dr. Emilio Rastrocchi
MINISTRO DE GOBIERNO


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
se encuentra en el Registro General de la Gobernación
22 OCT. 2019

Miguel Angel Luna
A/C. Registro Disposiciones Legales
Secretaría General de la Gobernación